



SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2026-1566 *Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2026 del procedimiento de reconocimiento de Grados I, II, III y IV, en el sistema de carrera profesional del personal fijo e interino al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Código convocatoria 17 PCP/2601.*

Visto el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud y los artículos 56 y 57 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el artículo 11.1 del Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017),

RESUELVO

Aprobar la convocatoria del año 2026 del procedimiento de reconocimiento de los grados I, II, III y IV del sistema de carrera profesional del personal fijo e interino de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes,

BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se registrará por lo establecido en:

- La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
- El Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017).

Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I, II, III o IV en este procedimiento quienes, a la fecha de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

1. a) Tener la condición de personal estatutario fijo o interino o personal funcionario de carrera de las gerencias de atención primaria y especializada del Servicio Cántabro de Salud y pertenecer a cuerpos o categorías sanitarias de los subgrupos de clasificación A1 o A2.
- b) Tener la condición de titular de plaza vinculada con la Universidad de Cantabria, a las que se refiere el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y el artículo 61 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que presten servicios en el Servicio Cántabro de Salud.

CVE-2026-1566

2. Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

3. Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.

4. Haber completado los años de servicios prestados y los intervalos de tiempo que para cada grado se haya establecido, conforme a la escala prevista en el artículo 5.d) del acuerdo.

5. Obtener la puntuación mínima en cada bloque de méritos y una puntuación mínima global.

6. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2026. A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

La solicitud (Anexo I) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es)

3. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

a) La Relación de Méritos correspondientes a los bloques B (formación) y C (docencia, investigación y compromiso con la organización), conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II.

La Relación de Méritos (Anexo II) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es), mediante el programa informático habilitado al efecto. Para cumplimentar dicha Relación se dispone de una Guía de Usuario publicada también en la intranet corporativa y la web. Dicha guía contiene las instrucciones para una correcta cumplimentación de la Relación de Méritos.

Los solicitantes contarán con la opción de consultar su Curriculum en el cual podrán ver todos los méritos que hayan presentado en alguna convocatoria de bolsa de trabajo o carrera profesional, y seleccionar aquellos que deseen adjuntar a la correspondiente Relación de Méritos. Solo podrán relacionarse los méritos no utilizados para el reconocimiento de un grado anterior.

b) La documentación acreditativa de los méritos.

c) El certificado de servicios prestados en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, si la documentación regulada en los apartados 4b) y 4c) de esta base tercera, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, no será preciso presentarla. No obstante, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo III haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por parte de la Administración, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Los méritos admisibles y valorables, serán únicamente los causados hasta el día de presentación de la solicitud.

7. Los méritos alegados en la Relación de Méritos que no consten en el Anexo III deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

8. A efectos de considerar presentada en plazo la documentación prevista en el apartado 4 de esta base, será suficiente la aportación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la petición de certificación al órgano competente.

9. En aplicación de lo previsto en la disposición transitoria primera del Acuerdo, el personal del Servicio Cántabro de Salud que ya tenga reconocido, los grados I, II o III de carrera profesional a la entrada en vigor del Acuerdo de carrera profesional, podrá invocar por una única vez, la valoración de los servicios prestados a los que se refiere el apartado 4.4.3., a efectos de cambio de grado. Para ello bastará con indicarlo en la casilla prevista en el modelo de solicitud Anexo I.

Cuarta. Acreditación de méritos.

1. Méritos del Bloque A.

1. La acreditación de los méritos del bloque A [apartados A-1 (actividad asistencial) y A-2 (competencia asistencial)] se realizará de oficio por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en la que preste servicios el solicitante, sin necesidad de su aportación por el interesado

2. A los efectos de valoración del bloque A1 (actividad asistencial), y en el caso de que no existiera contrato de gestión para la valoración de la actividad asistencial, se tendrá en cuenta el porcentaje de cumplimiento de los objetivos de la correspondiente gerencia de acuerdo con el anexo de programas de gasto y sus objetivos anuales que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio.

3. En el caso de los profesionales que, como consecuencia de proceso de selección o provisión, hayan ingresado en el Servicio Cántabro de Salud y que reuniendo los requisitos exigidos para solicitar reconocimiento de grado en carrera profesional, no cuenten con el tiempo de prestación de servicios en el Servicio Cántabro de Salud, suficiente para realizar la evaluación del parámetro A1, se utilizarán los resultados del servicio o unidad en la que hayan obtenido destino para ser evaluados en dicho parámetro.

4. A efectos de la valoración del parámetro A2, y de conformidad con lo previsto en el apartado 7.1.b) del Acuerdo de carrera, quienes no presten servicios en el Servicio Cántabro de Salud, pero tengan reserva de plaza, no podrán ser evaluados si no han prestado servicios, al menos, durante los seis meses anteriores a la solicitud de carrera en algún centro en el Servicio Cántabro de Salud.

2. Méritos del Bloque B. Formación.

1. La valoración de los méritos del bloque B, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la Relación de Méritos como su acreditación por el mismo.

2. El mérito B.5. Estancias externas, deberá ser acreditado mediante el modelo de certificado previsto en la Resolución de 22 de febrero de 2018, por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud.

3. La acreditación del resto de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales o fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

3. Méritos del Bloque C. Docencia, investigación y compromiso con la organización.

1. La valoración de los méritos del bloque C, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos como su acreditación por el mismo.

2. Los méritos del Bloque C que a continuación se relacionan deberán ser acreditados mediante el modelo de certificado previsto en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud:

C.1.1. Docencia académica de pregrado. Formación de grado.

C.1.2. Docencia académica postgrado. Formación especializada.

C.1.4. Docencia sesiones clínicas,

C.3.3.- Participación en grupos de trabajo, comisiones y/o grupos de mejora relacionados con la organización,

C.3.4.- Implantación de nuevos servicios o técnicas incorporadas a la cartera de servicios,

C.3.5.- Participación en la elaboración de planes de cuidados, programas asistenciales, protocolos y guías clínicas,

C.3.6.- Asunción de funciones de coordinación mediante programas especiales.

C.3.7.- Participación en comités y/o comisiones clínicas o relacionadas con la organización de los Centros de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

C.3.10 Autocobertura facultativa e intensificación de la actividad asistencial en atención primaria.

C.3.11. Transmisión de información y continuidad de cuidados.

C.3.12. Desarrollo de actividad asistencial fuera del ámbito del nombramiento en Atención Especializada.

C.3.13. Desarrollo de actividad asistencial fuera del ámbito del nombramiento en Atención Primaria.

C.3.14. Modificación voluntaria de trabajo.

3. La acreditación del resto de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales o fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

4. Quienes ya tuvieran certificados sus méritos con fecha anterior a la entrada en vigor del Acuerdo, en modelos distintos a los establecidos en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud, podrán aportarlos siempre y cuando estén firmados por el órgano competente señalado en el Acuerdo para cada uno de los méritos y consten en el mismo todos los ítems necesarios para la correcta baremación del mérito. En caso contrario el mérito no podrá ser tenido en cuenta por lo que el interesado deberá solicitar una nueva certificación en el modelo correspondiente al órgano competente.

5. La valoración del mérito C.3.15. Dedicación exclusiva en el Sistema Nacional de Salud del Bloque C.3., cuando se haya generado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, exigirá su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos, sin necesidad de



su acreditación por el interesado. En el caso de que el referido mérito haya sido generado en instituciones públicas diferentes del Servicio Cántabro de Salud, deberá invocarse y aportarse su acreditación por el interesado.

Quinta. Excedente.

El excedente generado como consecuencia de lo previsto en el artículo 6.4 del Acuerdo de carrera profesional, se computará de oficio, si fuera necesario, a efectos de alcanzar la puntuación exigida para los Bloques B y C.

Sexta. Resolución.

1. Corresponderá al subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Salud en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de febrero de 2026.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud

P.D. Resolución del director gerente de 10 de abril de 2025 (BOC nº 74 de 16-04-2025),

el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,

Juan Ramón Artiga Guerrero.



JUEVES, 5 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 44



**GOBIERNO
de CANTABRIA**
CONSEJERÍA DE SALUD



ANEXO I



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

IDENTIFICACIÓN	CODIGO CONVOCATORIA:		Nº EXPEDIENTE:					
	N.I.F./Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido			Nombre		
	Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
	Población	Provincia	Código Postal			Teléfono		

INFORMACIÓN ADICIONAL	GRADO AL QUE OPTA:	
	GRADO I ☐	GRADO II ☐ GRADO III ☐ GRADO IV ☐
	CATEGORÍA:	
DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA	TITULAR DE PLAZA VINCULADA (solo para personal facultativo) (según artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril) ☐	
	Efectúo invocación, por una única vez, de la valoración de los servicios prestados a los que se refiere el apartado 4.4.3 del Acuerdo de carrera profesional. ☐	

DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido al sistema de Carrera Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones y requisitos exigidos y CONSIENTE que el órgano convocante verifique de oficio los datos y documentos expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria en los términos expresados en la Convocatoria.	
	Lo que firmo en _____, a _____ de _____ de _____	Firma del interesado

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

CVE-2026-1566



JUEVES, 5 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 44



ANEXO II



RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA:				Nº EXPEDIENTE:	
DATOS PERSONALES					
N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
INFORMACIÓN ADICIONAL					
GRADO AL QUE OPTA	CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE U OPTA		TITULAR DE PLAZA VINCULADA		
FORMACIÓN					
FORMACIÓN DE POSTGRADO					
Tipo	Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
FORMACIÓN CONTINUADA					
Descripción	Entidad organizadora	Créditos	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
OTRAS TITULACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD					
Tipo	Título		Fecha Finalización	Debe acreditarse	
IDIOMAS EXTRANJEROS. TÍTULOS OFICIALES DE NIVEL					
Título	Centro Formación	Nivel	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
ESTANCIAS EXTERNAS					
Centro	Fecha Inicio		Fecha Finalización	Debe acreditarse	
PREMIOS FIN DE RESIDENCIA					
Descripción	Fecha Concesión			Debe acreditarse	
DOCENCIA, INVESTIGACIÓN y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN					
DOCENCIA					
DOCENCIA ACADÉMICA DE PREGRADO. FORMACIÓN DE GRADO					
Descripción	Centro	Tipo	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
DOCENCIA ACADÉMICA DE POSTGRADO. FORMACIÓN ESPECIALIZADA					
Descripción	Centro	Tipo	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
DOCENCIA DE FORMACIÓN CONTINUADA ACREDITADA y CURSOS POSTGRADO					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
DOCENCIA SESIONES CLÍNICAS					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	



JUEVES, 5 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 44



TUTOR FORMACIÓN CONTINUADA ONLINE					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	

DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES		
Título	Fecha Finalización	Debe acreditarse

EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL ÁMBITO COMUNITARIO			
Descripción	Entidad organizadora	Fecha Finalización	Debe acreditarse

INVESTIGACIÓN					
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS					
PUBLICACIONES ORIGINALES Ó ARTÍCULOS EN REVISTAS					
Título publicación	Ámbito	Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicación	Debe acreditarse

LIBROS ó CAPÍTULOS DE LIBROS con ISBN y DEPÓSITO LEGAL					
Título publicación	Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicación	Debe acreditarse	

COMUNICACIONES CIENTÍFICAS y PÓSTERS					
PONENCIAS y MODERACIONES (MESAS, SESIONES ó PANELES) EN CONGRESOS y JORNADAS CIENTÍFICAS					
Título de la comunicación	Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse	

COMUNICACIONES ORALES ó PÓSTERS					
Título de la comunicación	Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse	

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN					
Proyecto	Conc. competitiva	Ámbito difusión	Participación autor	Fecha finalización	Debe acreditarse

TÍTULO DE DOCTOR				
Título tesis	Calificación	Fecha tesis	Debe acreditarse	

DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS Ó SUFICIENCIA INVESTIGADORA				
Título	Fecha finalización	Debe acreditarse		

PERTENENCIA A REDES ó CONSORCIOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS POR ORGANISMO OFICIAL (CIBER, RETIC, FIS u OTROS)					
Tipo	Descripción	Organismo oficial	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO, CURSOS CONGRESOS, MESAS REDONDAS, ETC. DE CARÁCTER INTERNACIONAL					
Tipo	Descripción	Organización	Fecha finalización	Debe acreditarse	

PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN				
Título	Organización	Ámbito	Fecha finalización	Debe acreditarse



JUEVES, 5 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 44



PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PATENTES y MODELOS DE UTILIDAD REGISTRADOS EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD CONCEDIDOS POR A OEPM, LA EPO O LA PCT

Descripción	Concedido por	Fecha finalización	Debe acreditarse

COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN

DESEMPEÑO DE PUESTOS DIRECTIVOS EN EL SNS

Cometido organizativo	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

DESEMPEÑO DE PUESTOS JEFATURA EN EL SNS

Cometido organizativo	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO, COMISIONES y/o GRUPOS DE MEJORA REALIZADOS CON LA ORGANIZACIÓN

Comité y comisiones	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

IMPLANTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS o TÉCNICAS INCORPORADAS A LA CARTERA DE SERVICIOS

Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CUIDADOS, PROGRAMAS ASISTENCIALES, PROTOCOLOS y GUÍAS CLÍNICAS

Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

ASUNCIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN MEDIANTE PROGRAMAS ESPECIALES

Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

PARTICIPACIÓN EN COMITÉS y/o COMISIONES, CLÍNICAS o RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SNS

Comité/Comisión	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO EN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL

Comité	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

NOMBRAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS o COMITÉS PUBLICADOS EN EL BOC: TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN

Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

AUTOBOBERTURA FACULTATIVA E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA

Descripción	Centro	Nº días	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DE CUIDADOS

Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

DESARROLLO DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL FUERA DEL ÁMBITO DEL NOMBRAMIENTO EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Descripción	Centro	Nº días	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

DESARROLLO DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL FUERA DEL ÁMBITO DEL NOMBRAMIENTO EN ATENCIÓN PRIMARIA

Descripción	Centro	Nº días	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

MODIFICACIÓN VOLUNTARIA DE TRABAJO

Centro	Nº jornadas	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

3

CVE-2026-1566

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 44



ANEXO III

AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a la documentación entregada con anterioridad en cualquier Administración, haciendo constar la fecha y el órgano en que fue entregada

[illegible]

FECHA:	
FIRMA	

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

GESTIÓN DEL PERSONAL	
Fines del tratamiento	Provisión y selección de empleo, formación, gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, control de absentismo, estadísticas de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro.
Responsable de tratamiento	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud CONTACTO Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email: buzgen.dg@scsalud.es
Delegado de Protección de Datos	Email: dpd@scsalud.es
Base jurídica del tratamiento	RGPD: 6.1 a) Consentimiento de las personas interesadas. RGPD: 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. RGPD: 9.2 h) el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social.
Categorías de interesados	Personas con vínculos profesionales, académicos y laborales con el Servicio Cántabro de Salud. Personal sanitario que presta sus servicios en empresas y entidades colaboradoras de la Seguridad Social.
Categorías de datos	Datos especialmente protegidos: Descuentos en nómina de cuotas sindicales solicitadas por el afectado: porcentajes de minusvalía/incapacidad Datos Identificativos: D.N.I./ N.I.F, Nombre, apellidos, teléfono, dirección, Nº SS/Mutualidad Nº de registro de persona, imagen/foto. Otros datos: Características personales, detalle de empleo, académicos y profesionales, transacciones de bienes y servicios, datos económicos y de seguros.
Categorías de destinatarios	Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales; entidades aseguradoras; Órganos Judiciales; Otros organismos públicos con competencia.
Transferencias a terceros países	No se tiene prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente. En determinados casos, se conservarán a estos efectos mientras el interesado no retire su consentimiento.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada.